



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 93-2020-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de mayo de 2020

**EL ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA;** que suscribe;

### VISTO:

El Informe N° 020-2020-DMA/MDNC, de fecha 03 de marzo de 2020; Informe N° 012-2020-GDEAyA/MDNC, de fecha 03 de marzo de 2020; Opinión Legal N° 088-2020-OAJ/MDNC, de fecha 13 de marzo de 2020.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el numeral 8.1 de Artículo de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Política Nacional del Ambiente, constituyen el conjunto de lineamiento, objetivos, estrategias e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades de gobierno nacional, regional y local, del sector privado y de la sociedad civil en materia ambiental.

Que, mediante el Artículo 1° de la Ley N° 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del estado, se realice de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.

Que, mediante el artículo 4°, literal c) de la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local, y mediante el artículo 7°, se señala que las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, mediante Resolución de presidencia de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, aprobó los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan de evaluación y fiscalización Ambiental

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe) [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

(PLANEFA) de las entidades que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA de las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en su condición de autoridades competentes para llevar a cabo actividades de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental, según lo establecido en el Artículo 7°, de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el organismo de evaluación y fiscalización ambiental y las entidades de fiscalización ambiental en materia de formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

En merito a los fundamentos expuestos y estando a lo dispuesto por el despacho de alcaldía en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la opinión favorable, a través de la Opinión Legal N° 088-2020-OAJ/MDNC.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021 de la **Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca**, como instrumento de fiscalización ambiental, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO 2°: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente a través de la División de Medio Ambiente la **ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021**, en coordinación con las demás Gerencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y con entidades pertinentes, en razón directa de las funciones y atribuciones que tiene en materia de fiscalización ambiental.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Secretaria General la notificación de la presente disposición a la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente y a la División de Medio Ambiente con la finalidad hacer de su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Secretaria General, en coordinación con la oficina de Imagen Institucional, la correspondiente difusión de la Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
Segundo Gonzalo Vázquez Tan  
Alcalde  
DNI N° 33432420

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397